

PODER LEGISLATIVO

LEY No. 1649

QUE DESAFECTA DEL DOMINIO PUBLICO MUNICIPAL Y AUTORIZA A LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCION A TRANSFERIR A TITULO ONEROSO A FAVOR DE SUS ACTUALES OCUPANTES, UN INMUEBLE INSCRIPTO EN LA MATRÍCULA N° 2.755, PROVENIENTE DE LA FINCA N° 3387, DEL DISTRITO RECOLETA DEL CITADO MUNICIPIO

EL CONGRESO DE LA NACION PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Desaféctase del dominio público municipal y autorízase a la Municipalidad de Asunción a transferir a título oneroso a favor de sus actuales ocupantes, un inmueble destinado originalmente como plazas y paseos, individualizado como lotes Ns. 29, 30 y 31 de la Manzana N° 14-0159, inscrita a nombre de la Municipalidad de Asunción en la Dirección General de los Registros Públicos en la Matrícula N° 2755, proveniente de la Finca N° 3387, con Cta. Cte. Ctral. N° 14-0159-01, Distrito de la Recoleta, en fecha 18 de noviembre de 1997, cuyas dimensiones y linderos son los siguientes:

LINEA P4 - P3: Con rumbo magnético SE- 61° 11' 20" (Sureste, sesenta y un grados, once minutos, veinte segundos), mide 12,757 m. (doce metros con setecientos cincuenta y siete milímetros), linda con la calle "La Franconi";

LINEA P3 - a: Con rumbo magnético SE- 57° 33' 43" (Sureste, cincuenta y siete grados, treinta y tres minutos, cuarenta y tres segundos), mide 5,076 m. (cinco metros con setenta y seis milímetros), linda con la calle "La Franconi";

LINEA a - P14: Con rumbo magnético SE- 26° 27' 01" (Sureste, veintiséis grados, veintisiete minutos, un segundo), mide 39,329 m. (treinta y nueve metros, con trescientos veintinueve milímetros), linda con el lote con Cta. Cte. Ctral. N° 14-0575-16;

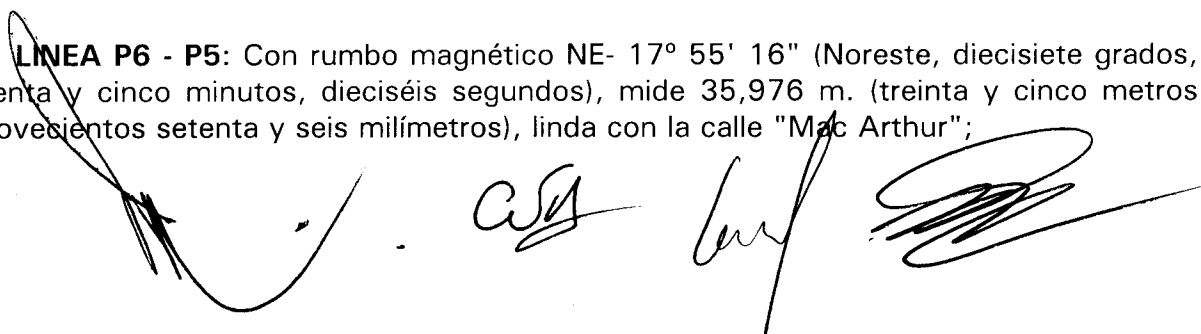
LINEA P14 - P15: Con rumbo magnético SW- 29° 59' 26" (Suroeste, veintinueve grados, cincuenta y nueve minutos, veintiséis segundos), mide 6,250 m. (seis metros con doscientos cincuenta milímetros), linda con el lote con Cta. Cte. Ctral. N° 14-0575-12;

LINEA P15 - P11: Con rumbo magnético NW- 75° 55' 10" (Noroeste, setenta y cinco grados, cincuenta y cinco minutos, diez segundos), mide 35,703 m. (treinta y cinco metros con setecientos tres milímetros), linda con partes del lote con Cta. Cte. Ctral. N° 14-0159-04 y el lote con Cta. Cte. Ctral. N° 14-0159-05;

LINEA P11 - P10: Con rumbo magnético NE- 12° 23' 21" (Noreste, doce grados, veintitrés minutos, veintiún segundos), mide 3,207 m. (tres metros con doscientos siete milímetros), linda con el lote con Cta. Cte. Ctral. N° 14-0159-06;

LINEA P10 - P6: Con rumbo magnético NW- 74° 07' 46" (Noroeste, setenta y cuatro grados, siete minutos, cuarenta y seis segundos), mide 10,191 m. (diez metros con ciento noventa y un milímetros), linda con el lote con Cta. Cte. Ctral. N° 14-0159-06;

LINEA P6 - P5: Con rumbo magnético NE- 17° 55' 16" (Noreste, diecisiete grados, cincuenta y cinco minutos, dieciséis segundos), mide 35,976 m. (treinta y cinco metros con novecientos setenta y seis milímetros), linda con la calle "Mac Arthur";



LINEA P5 - P4: Con rumbo magnético NE- 76° 49' 22" (Noreste, setenta y seis grados, cuarenta y nueve minutos, veintidós segundos), mide 2,895 m. (dos metros con ochocientos noventa y cinco milímetros), linda con la intersección de la calle "Mac Arthur" y "La Franconi".

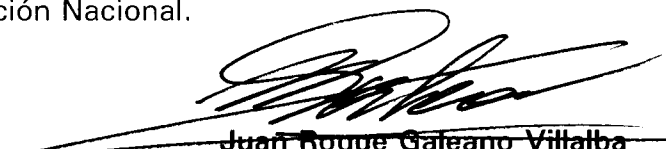
SUPERFICIE: 1.310,4223 ms² (UN MIL TRESCIENTOS DIEZ METROS CUADRADOS CON CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTE Y TRES CENTIMETROS CUADRADOS).

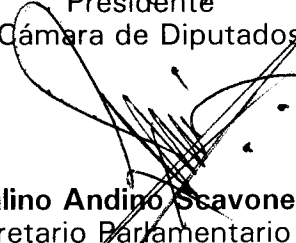
Artículo 2°.- La suma obtenida por la venta del inmueble individualizado en el artículo 1° de la presente ley, será destinada exclusivamente para la adquisición de otro inmueble para espacio verde o plaza.

Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el Proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Senadores, a **dieciséis días del mes de noviembre** del año dos mil, quedando sancionado el mismo por la Honorable Cámara de Diputados, a **doce días del mes de diciembre** del año dos mil, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 207, numeral 1) de la Constitución Nacional.


Cándido Carmelo Vera Bejarano
Presidente
H. Cámara de Diputados

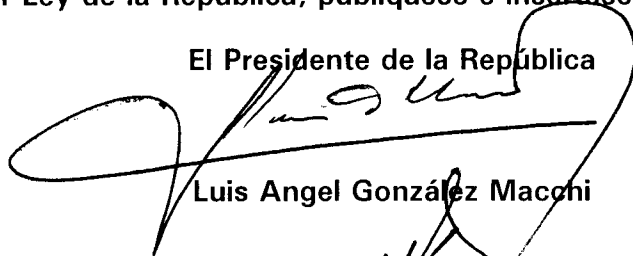

~~Juan Roque Galeano Villalba~~
Presidente
H. Cámara de Senadores



Rosalino Andino Scavone
Secretario Parlamentario


Alicia Jove Dávalos
Secretaria Parlamentaria

Asunción, 29 de Diciembre de 2000

Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

El Presidente de la República

Luis Angel González Macchi


Julio César Fanego
Ministro del Interior